

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN CENTRO DE DOC. E INF. EDUC.	
ENTRADA	SALIDA
4-03-06	

RESISTENCIA, 14 MAR 2006

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-22082005-05753; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la licencia especial por Artículo 350 de la Ley 3529 -Estatuto del Docente- (t.a.) y su Reglamentación, solicitada por la señora Antonia María González, Maestra de Sección suplente en el Jardín de Infantes Anexo al E.E.G.B. N° 451 -3ra. ZR7- de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre;

Que solicita dicho beneficio por razones de salud de un miembro del grupo familiar;

Que la mencionada docente agotó los términos de la licencia que le concede la Reglamentación vigente;

Que adjunta Solicitud de Licencia, Declaración Jurada de Licencias, Declaración Jurada de Cargos y Dictamen de Junta Médica Oficial del Centro de Reconocimientos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que la Subsecretaría de Educación avala el trámite;

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONSIDERAR como licencia especial -con goce de haberes- por Artículo 350 de la Ley 3529 -Estatuto del Docente- (t.a.) y su Reglamentación, la que hiciera uso desde el 01 de agosto de 2005 y hasta el 23 de diciembre de 2005, la señora Antonia María GONZALEZ -D.N.I. N° 24.093.236-F-, Maestra de Sección -CEIC 20- suplente en el Jardín de Infantes Anexo al E.E.G.B. N° 451 -3ra. ZR7- -CUOF 451-1- de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN

404

ES COPIA DEL ORIGINAL

Mabel L. G. de Sylva
MABEL L. G. de SYLVA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



CARLOS JORGE LANDRIEL
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA